



CUADRO ANALÍTICO DE PROPUESTAS LEGISLATIVAS

39

Reporte mensual: dictámenes votados
por el Pleno del Senado de la República
(septiembre de 2019)

Lorena Vázquez Correa

OCTUBRE 2019

DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS LEGISLATIVO

Las opiniones expresadas en este documento son de exclusiva responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Reporte mensual: dictámenes votados por el Pleno del Senado de la República
(septiembre de 2019)

Lorena Vázquez Correa

Cómo citar este documento:

Vázquez Correa, Lorena "Reporte mensual: dictámenes votados por el Pleno del Senado de la República" Cuadro Analítico de Propuestas Legislativas No. 39, Instituto Belisario Domínguez, Senado de la República, Ciudad de México, 2019, 15pp.

Las opiniones expresadas en este documento son responsabilidad de las y los autores y no reflejan, necesariamente, los puntos de vista del Instituto Belisario Domínguez o del Senado de la República.

Reporte mensual: dictámenes votados por el Pleno del Senado de la República (septiembre de 2019)

Primer Periodo Ordinario

Segundo Año de Ejercicio

LXIV Legislatura

Este documento es un reporte de los dictámenes votados en el Pleno del Senado de la República durante las sesiones ordinarias del mes de septiembre de 2019, relativos a iniciativas de ley, minutas con proyecto de decreto e instrumentos internacionales.¹

¹ El presente Reporte se enfoca en la función legislativa del Senado de la República, por lo que se omiten los dictámenes relativos a proposiciones y puntos de acuerdo, así como los nombramientos de embajadores y agentes diplomáticos.

Reporte mensual: dictámenes votados por el Pleno del Senado de la República (septiembre de 2019)

Presentación

Desde una perspectiva jurídica, los órganos legislativos contemporáneos tienen tres funciones principales: la legislativa, el control parlamentario y la representación política (Garita, *et al.* 2012; Mora-Donatto, 2012). A grandes rasgos, la función legislativa consiste en formular o producir “normas jurídicas que se aplican a los sujetos a los cuales van dirigidas” (Pedroza, 1997: 216). El proceso legislativo ordinario para llevar a cabo dicha función se encuentra regulado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 72) y se compone de siete etapas: presentación de la iniciativa, discusión, aprobación, sanción, promulgación, publicación e iniciación de vigencia (Pedroza 1997: 216). En este contexto, este documento reporta la actividad mensual del Senado de la República relativa a la discusión y votación de dictámenes que tienen por objeto modificar, adicionar, o reformar leyes o decretos, tramitados por el Pleno del Senado de la República durante las sesiones ordinarias.

- En septiembre de 2019 se llevaron a cabo diez sesiones ordinarias en las que se aprobaron veinte dictámenes,² de los cuales: cinco proyectos fueron enviados al Ejecutivo Federal para su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*, a saber: 1) la aprobación del Acta de Ginebra sobre el registro internacional de dibujos y modelos industriales, 2) diversas reformas a la Ley General de los derechos de Niñas Niños y Adolescentes sobre refugiados, 3) la nueva Ley General de Educación, 4) la Ley de Mejora Continua de la Educación y 5) la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.
- Cuatro dictámenes resolvieron desechar minutas enviadas por la Cámara de Diputados. Una de ellas proponía expedir una ley general en materia de administración de centros penitenciarios; otra pretendía ampliar la duración de los periodos ordinarios de la otrora Asamblea Legislativa del Distrito Federal; una más sugería que la movilidad y la accesibilidad universal debían tomarse en cuenta para el desarrollo y bienestar social de la Ciudad de México y, la cuarta tenía como objetivo facultar al

² Si bien el “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política mediante el cual se establece (sic.) el calendario de sesiones para el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura” establece ocho sesiones ordinarias durante el mes de septiembre de 2019, el Pleno se reunió en dos ocasiones adicionales el miércoles 25 de septiembre en sesión matutina y vespertina (Gacetas: LXIV/2PPO-16 y LXIV/2PPO-17).

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para iniciar leyes y decretos en materias civil, penal, familiar y de justicia para adolescentes.

- Dos proyectos de ley fueron aprobados en lo general con modificaciones en lo particular, por lo que se remitieron a la Cámara de Diputados para que se discutan nuevamente los artículos reformulados, sin alterarse de manera alguna aquellos aprobados (CPEUM, art. 72, fracción E). El primero fue la Minuta de reforma a la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal por la que se propone que los menores de edad, a partir de quince años puedan abrir cuentas de depósito bancario y disponer de los fondos sin intervención de un padre o tutor. El segundo, fue la Minuta de reforma a la Ley de Vivienda cuyo objetivo es adoptar los conceptos de marginación y vulnerabilidad como indicadores de atención primaria para el acceso a la vivienda.
- Un dictamen aprobado desecha dos iniciativas presentadas de reforma al entonces Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como para expedir la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Distrito Federal, ambas presentadas en legislaturas pasadas. El pleno del Senado argumentó que el contenido de los proyectos desechados se encuentra plenamente regulado en la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- Ocho proyectos tuvieron como Cámara de origen al Senado de la República, por lo que se enviaron a la Cámara de Diputados para continuar su proceso legislativo. Las temáticas abordadas fueron: 1) establecer un Registro Nominal de Vacunación para monitoreo y evaluación del Programa de Vacunación Universal, 2) promover la asignación de presupuesto programado para la protección de los derechos de la niñez y adolescencia, 3) que los vicepresidentes de la Cámara de Senadores puedan formar parte, como integrantes, de las comisiones ordinarias o especiales, 4) facultar al Congreso para crear leyes en materia de protección y bienestar de animales de compañía en ambientes domésticos, 5) facultar al Congreso para aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, 6) establecer sanciones contra defraudadores que compren o vendan facturas falsas, 7) declarar el 29 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Maíz, así como 8) expedir la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.

En el marco de estas consideraciones, en el siguiente Cuadro se presenta una lista de los dictámenes votados por el Pleno del Senado durante las sesiones ordinarias celebradas del 3 al 26 de septiembre de 2019.

Cuadro 1. Dictámenes aprobados por el Pleno, Senado de la República, septiembre de 2019

NO.	DICTAMEN ³	OBJETIVO	RESOLUCIÓN DEL PLENO
1.	<p>De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; y de Estudios Legislativos, Segunda, correspondiente a la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal.</p> <p>Reservas aprobadas:</p> <p>De la Senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, GP-Morena, para presentar propuesta de modificación al artículo 59 de la <i>Ley de instituciones de crédito</i>, eliminar el segundo párrafo del segundo transitorio y adicionar un artículo 6° transitorio.</p>	<p>-Dictamen de la Minuta aprobada el 5 de marzo de 2019 en la Cámara de Diputados.</p> <p>-El proyecto prevé que los menores de edad, a partir de quince años puedan abrir cuentas de depósito bancario y disponer de los fondos sin intervención de un padre o tutor.</p> <p>-La reserva aprobada prohíbe la recepción de depósitos en efectivo y la contratación de préstamos o créditos. Además, obliga a las instituciones públicas que ejecuten programas gubernamentales susceptibles de ser entregadas en cuentas de depósito bancario a enviar un informe del listado de beneficiarios menores de edad a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.</p>	<p>Fue aprobada en lo general y en lo particular con modificaciones admitidas.⁴</p> <p>-Se devolvió a la Cámara de Diputados para efectos del 72 constitucional (fracción E).⁵</p>
2.	<p>De las Comisiones Unidas de Relaciones Exteriores y de Economía, el que contiene proyecto de decreto por el que se aprueba el Acta de Ginebra del arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos</p>	<p>-El dictamen aprueba el “Acta de Ginebra del Arreglo de la Haya relativo al Registro internacional de dibujos y modelos industriales”, adoptada en Ginebra el 2 de julio de 2019.</p>	<p>Fue aprobado en lo general y en lo particular.</p>

³ El título del dictamen es un hipervínculo que lleva a la Gaceta del Senado y se activa con la función Control+Enter.

⁴ De acuerdo con el Reglamento para el Gobierno interior del Congreso General de los Estados Unidos, todo proyecto de ley se discute primero en lo general y después en lo particular cada uno de sus artículos (RGICGEUM, art. 97). Una vez presentado el dictamen ante el Pleno, se expresan las posiciones de los grupos parlamentarios. Cuando se agotó la lista de los oradores registrados, la o el presidente de la Mesa Directiva declara concluido el debate en lo general y se procede a la votación del dictamen. Posteriormente, el (o la) presidente abre el registro para la reserva de artículos o la presentación de adiciones, las cuales serán objeto de debate y votación en lo particular. Agotada la lista de intervenciones registradas para reserva, se pregunta al Pleno si se da por concluido el debate y, previa lectura, el texto se somete a votación del Pleno; de ser aprobada, se incorpora en el cuerpo normativo; de no ser así, prevalecen los términos originales propuestos en el dictamen (Reglamento del Senado de la República, arts. 199-201).

⁵ Si un proyecto de ley o decreto es desechado en parte, modificado o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados (CPEUM, art. 72, fracción E.).

NO.	DICTAMEN ³	OBJETIVO	RESOLUCIÓN DEL PLENO
	industriales, adoptada en Ginebra el dos de julio de mil novecientos noventa y nueve.	-El instrumento internacional es resultado del acuerdo de los países miembros del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico.	-Se remitió al Ejecutivo Federal. ⁶
3.	De las Comisiones Unidas de Salud; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 157 Bis y 157 Bis de la Ley General de Salud.	-El proyecto propone establecer un Registro Nominal de Vacunación para monitoreo y evaluación del Programa de Vacunación Universal.	Fue aprobado en lo general y en lo particular. Se remitió a la Cámara de Diputados.
4.	De las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 98 y 99; y adiciona una fracción al artículo 4 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	-Dictamen de la Minuta aprobada por la Cámara de Diputados el 18 de abril de 2016. -La reforma faculta a la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados para colaborar con el Sistema Nacional DIF para adoptar medidas de protección especial para niños, niñas y adolescentes migrantes.	Fue aprobado en lo general y en lo particular. -Se remitió al Ejecutivo Federal.
5.	De las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 125 y adiciona una fracción al artículo 130 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	-El proyecto promueve la asignación de presupuesto programado suficiente en los tres órdenes de gobierno destinado a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes.	Fue aprobado en lo general y en lo particular. -Se remitió a la Cámara de Diputados.
6.	De las Comisiones Unidas de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Legislativos, el que contiene proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.	-El proyecto promueve que las y los vicepresidentes de la Cámara de Senadores puedan formar parte, como integrantes, de las comisiones ordinarias o especiales. Actualmente, la Ley se los impide.	Fue aprobado en lo general y en lo particular. -Se remitió a la Cámara de Diputados.
7.	De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción XXIX-	-El proyecto reforma la Constitución para facultar al Congreso a expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal y las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales	Fue aprobado en lo general y en lo particular. -Se remitió a la Cámara de Diputados.

⁶ Cuando un proyecto es aprobado por la Cámara de origen y la Cámara revisora, se remite al Poder Ejecutivo, “quien, si no tuviere observaciones que hacer, lo publicará inmediatamente” en el Diario Oficial de la Federación (CPEUM, art. 72, fracción A).

NO.	DICTAMEN ³	OBJETIVO	RESOLUCIÓN DEL PLENO
	G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	en materia de protección y bienestar de animales de compañía en ambientes domésticos.	
8.	De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; y de Estudios Legislativos, con proyecto de decreto que reforma la fracción XXIX-D del artículo 73, y se deroga la fracción VII del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	-El proyecto propone facultar al Congreso de la Unión (Cámara de Diputados y Senado de la República) para aprobar el Plan Nacional de Desarrollo en el plazo que disponga la ley. En caso de que el Congreso no se pronuncie en dicho plazo, el Plan se entenderá aprobado.	Fue aprobado en lo general y en lo particular. -Se remitió a la Cámara de Diputados.
9.	<p>De las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Seguridad Nacional; del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Fiscal de la Federación; y del Código Penal Federal.</p> <p>Reservas aprobadas:</p> <p>1) De la senadora Rocío Adriana Abreu Artiñano, GP-MORENA, para presentar propuesta de modificación del artículo primero transitorio del Proyecto de decreto.</p> <p>2) Del senador Ricardo Monreal Ávila, GP-Morena, para presentar propuesta de modificación a la fracción VIII ter del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, la fracción III, párrafo séptimo del artículo 167 Código Nacional de Procedimientos Penales y el primer y segundo párrafo del artículo 113 bis del Código Fiscal de la Federación.</p> <p>3) Del senador Napoleón Gómez Urrutia, GP-Morena, para presentar propuesta de modificación</p>	<p>-El proyecto propone sanciones contra evasores fiscales. Para ello:</p> <p>-Establece de 5 a 8 años de prisión para quien compre o adquiera comprobantes fiscales falsos.</p> <p>-Considera la expedición, venta, enajenación, compra o adquisición de comprobantes fiscales de operaciones inexistentes, falsas o actos jurídicos simulados, como delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa y la suspensión condicional será improcedente en dichos casos.</p>	<p>Fue aprobado en lo general y de los artículos no reservados.</p> <p>-Fueron aprobadas tres propuestas de modificación.</p> <p>-Se remitió a la Cámara de Diputados.</p>

NO.	DICTAMEN ³	OBJETIVO	RESOLUCIÓN DEL PLENO
	el artículo segundo transitorio del Proyecto de decreto.		
10.	De las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda; y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene Minuta con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.	<p>-El dictamen es sobre la Minuta que recibió la Cámara de Senadores el 16 de mayo de 2019 por parte de la colegisladora.</p> <p>-El objetivo de la reforma es adoptar los conceptos de marginación y vulnerabilidad como indicadores de atención primaria para el acceso a la vivienda e incluir la evaluación de programas, fondos y recursos federales destinados a vivienda de la población en situación de pobreza.</p>	<p>Fue aprobado en votación nominal en lo general y en lo particular.</p> <p>-Se devolvió a la Cámara de diputados para los efectos del artículo 72 constitucional (fracción E).</p>
11.	De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Seguridad Pública; y de Estudios Legislativos Segunda, por el que se da por concluido el proceso legislativo de la Minuta con proyecto de decreto que adicionaba un inciso d) a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centros penitenciarios.	<p>-El objeto de la minuta es facultar al Congreso para expedir una ley general en materia de administración de centros penitenciarios.</p> <p>-El Senado desecha la minuta argumentando que la CPEUM establece que la legislación nacional de ejecución de penas incluye lo relativo a la administración de centros penitenciarios, por lo que sería contradictorio facultar de dicha competencia al Congreso (CPEUM, art. 73).</p>	<p>Fue aprobado en votación nominal.</p> <p>-Se devolvió a la Cámara de diputados para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional.⁷</p>
12.	De las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	<p>La minuta aprobada en la Cámara de Diputados tenía por objeto ampliar la duración de los periodos de sesiones ordinarias de cada año legislativo de la Asamblea Legislativa del otrora Distrito Federal.</p> <p>-El Senado desechó la minuta argumentando que es facultad exclusiva del Congreso de la Ciudad de México legislar en lo concerniente a su régimen interior. Además, no existe materia a legislar ya que el proyecto contenido en la Minuta corresponde con</p>	<p>Fue aprobado en votación nominal.</p> <p>-Se devolvió a la Cámara de diputados para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional.</p>

⁷ De acuerdo con la CPEUM, “si algún proyecto de ley o decreto fuese desechado en su totalidad por la Cámara de revisión volverá a la de su origen con las observaciones que aquella le hubiese hecho. Si examinado de nuevo fuese aprobado por la mayoría absoluta de los miembros presentes, volverá a la Cámara que lo desechó, la cual lo tomará otra vez en consideración, y si lo aprobare por la misma mayoría, pasará al Ejecutivo para los efectos de la fracción A; pero si lo reprobase, no podrá volver a presentarse en el mismo período de sesiones” (CPEUM, art. 72, fracción D).

NO.	DICTAMEN ³	OBJETIVO	RESOLUCIÓN DEL PLENO
		lo regulado en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México.	
13.	De las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	<p>-La minuta aprobada en la Cámara de Diputados tenía por objeto establecer que en la Ciudad debía tomarse en cuenta la movilidad y la accesibilidad universal para el desarrollo y bienestar social.</p> <p>-El Senado desechó la minuta argumentando que el contenido del proyecto se encuentra plenamente regulado en la Constitución Política de la Ciudad de México.</p>	<p>Fue aprobado en votación nominal.</p> <p>Se devolvió a la Cámara de diputados para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional.</p>
14.	De las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, por el que se desecha la Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.	<p>-La minuta enviada por la Cámara de Diputados tenía como objetivo facultar al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para iniciar leyes y decretos en materias civil, penal, familiar, de justicia para adolescentes, a excepción del penal.</p> <p>-El Senado desechó la Minuta argumentando que el contenido del proyecto se encuentra plenamente regulado en la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de la Ciudad de México, por lo que no hay materia para legislar.</p>	<p>Fue aprobado en votación nominal.</p> <p>-Se devolvió a la Cámara de diputados para los efectos de la fracción D) del artículo 72 constitucional.</p>
15.	De las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, por el que se desechan diversas iniciativas presentadas en las LXII y LXIII Legislaturas.	<p>-El dictamen desecha dos iniciativas de reforma al otrora Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, así como una para expedir la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores públicos del Distrito Federal.</p> <p>-El senado desecha las iniciativas argumentando que el contenido de los proyectos se encuentra regulado de manera integral en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p>	<p>Fue aprobado en votación económica.</p> <p>-Se instruyó descargar los registros correspondientes, darlos por concluidos e informar a los proponentes.</p>
16.	De las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de decreto por el que se declara el 29 de	-La iniciativa dictaminada propone declarar el día 29 de septiembre de cada año como el Día Nacional del Maíz.	Fue aprobado en votación nominal.

NO.	DICTAMEN ³	OBJETIVO	RESOLUCIÓN DEL PLENO
	septiembre de cada año, como el Día Nacional del Maíz.	-Las comisiones dictaminadoras resolvieron la pertinencia de aprobar la iniciativa argumentando que el maíz es pilar de la alimentación mexicana y es una manifestación cultural del origen ancestral.	-Se remitió a la Cámara de Diputados.
17.	<p>De las Comisiones Unidas de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural; y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.</p> <p>Reservas aprobadas:</p> <p>1) Del Senador José Narro Céspedes (GP-Morena) para presentar propuesta de modificación al artículo octavo transitorio de la ley.</p>	<p>-La iniciativa dictaminada propone expedir la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo a fin de proteger con medidas administrativas y legislativas la biodiversidad de las especies de maíz nativo ante los riesgos que representan los organismos genéticamente modificados.</p> <p>-Las comisiones resolvieron aprobar el proyecto de decreto para expedir la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.</p>	<p>Se aprobaron los artículos 4, 6, 11, 12 y 13 en los términos del dictamen; y el artículo octavo transitorio con las modificaciones aceptadas.</p> <p>-Fue aprobado en lo general y en lo particular y se remitió a la Cámara de Diputados.</p>
18.	<p>De las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación; y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>Nota: Se presentaron 23 reservas al dictamen, de las cuales ninguna fue admitida.</p>	<p>-El dictamen aprueba la nueva Ley General de Educación regula la educación impartida por el Estado y los particulares.</p> <p>-Señala que los contenidos de los planes y programas incluirán matemáticas, lecto-escritura y literacidad, historia, geografía, civismo y filosofía, lenguas extranjeras, educación física, igualdad de género, educación sexual integral y reproductiva, prevención de adicciones, educación financiera, emprendimiento, educación ambiental, protección civil, educación vial, entre otras.</p> <p>-Desaparece el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa.</p> <p>-Los padres de familia y maestros estarán a cargo de la construcción, equipamiento mantenimiento y rehabilitación de las escuelas.</p>	<p>Fue aprobado en lo general y en lo particular.</p> <p>-Se remitió al Ejecutivo Federal.</p>
19.	De las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria	-El dictamen aprueba la Ley de Mejora Continua de la Educación.	Fue aprobado en lo general y en lo particular

NO.	DICTAMEN ³	OBJETIVO	RESOLUCIÓN DEL PLENO
	<p>del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la mejora continua de la Educación.</p> <p>Nota: Se presentaron cuatro reservas; ninguna fue admitida.</p>	<p>-La Nueva Ley crea la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación –organismo coordinador del Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación–, que sustituye al Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.</p> <p>-La Comisión se integrará por una Junta Directiva (cinco especialistas nombrados por el Senado), el Consejo Técnico de Educación (siete personas nombradas por el Senado) y el Consejo Ciudadano (15 ciudadanos nombrados por la Junta Directiva).</p>	<p>-Se remitió al Ejecutivo Federal.</p>
20.	<p>De las Comisiones Unidas de Educación; y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.</p> <p>Nota: se presentaron veinte reservas, ninguna admitida.</p>	<p>-La Ley regula el Sistema para la carrera magisterial.</p> <p>-Se establecen los procesos de admisión y promoción de cargos, así como de reconocimiento del personal docente, directiva o de supervisión en educación básica y media superior.</p> <p>-Se crea la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros, órgano administrativo desconcentrado con autonomía técnica, operativa y de gasto adscrita a la SEP.</p>	<p>Fue aprobado en lo general y en lo particular.</p> <p>-Se remitió al Ejecutivo Federal.</p> <p>-El Pleno autorizó realizar ajustes en la parte expositiva del dictamen en relación con el tema de asesoría técnica pedagógica.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta del Senado, sesiones ordinarias celebradas en el periodo del 3 al 26 de septiembre de 2019.

El siguiente Cuadro sistematiza el estatus que mantienen en su trámite legislativo los asuntos votados en el Pleno relativos a iniciativas de ley o minutas con proyecto de decreto.

Cuadro 2. Numeralia

Estatus en el proceso legislativo	Dictamen
Enviados al Ejecutivo para su publicación:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de decreto por el que se aprueba el Acta de Ginebra del arreglo de La Haya relativo al registro internacional de dibujos y modelos industriales. 2. Proyecto de decreto que reforma los artículos 98 y 99; y adiciona una fracción al artículo 4 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 3. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. 4. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Reglamentaria del Artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la mejora continua de la Educación. 5. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Educación; y se abroga la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
Enviados a la colegisladora para su discusión:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 157 Bis y 157 Bis de la Ley General de Salud. 2. Proyecto de decreto que reforma el artículo 125 y adiciona una fracción al artículo 130 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. 3. Proyecto de decreto que reforma el artículo 92 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. 4. Proyecto de decreto que reforma la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 5. Proyecto de decreto que reforma la fracción XXIX-D del artículo 73, y se deroga la fracción VII del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 6. Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Seguridad Nacional; del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Fiscal de la Federación; y del Código Penal Federal. 7. Proyecto de decreto por el que se declara el 29 de septiembre de cada año, como el Día Nacional del Maíz.

Estatus en el proceso legislativo	Dictamen
	8. Proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal para el Fomento y Protección del Maíz Nativo.
Devueltos a la Cámara de Diputados por modificaciones a la minuta:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y del Código Civil Federal. 2. Proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.
Iniciativas desechadas (concluyen su proceso legislativo):	1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Zonas Metropolitanas y Movilidad y de Estudios Legislativos, por el que se desechan diversas iniciativas presentadas en las LXII y LXIII Legislaturas.
Minutas desechadas (concluyen su proceso legislativo):	<ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de decreto que adicionaba un inciso d) a la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de centros penitenciarios. 2. Proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. 3. Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. 4. Minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Fuente: Elaboración propia con datos de la Gaceta del Senado, sesiones ordinarias del 3 al 26 de septiembre de 2019.

Consideraciones finales:

Este reporte mensual enlistó los dictámenes votados por el Pleno del Senado de la República durante septiembre de 2019. Los temas que concluyeron su proceso legislativo porque fueron enviados a publicación en el *Diario Oficial de la Federación* son los relativos a las leyes reglamentarias de la reforma educativa publicada, la ratificación del Acta de Ginebra sobre registro internacional de dibujos y modelos industriales, así como la instrumentación de medidas de protección para la niñez y adolescencia migrante. Los temas que terminaron su proceso legislativo porque el Congreso los desechó fueron: ley en materia de administración de centros penitenciarios,

así como diversas iniciativas y tres minutas de reformas aplicables al otrora Distrito Federal, que ya fueron reguladas en la legislación vigente de la Ciudad de México.

Los temas que continuarán discutiéndose en la Cámara de Diputados son: penalización de la defraudación fiscal a través de facturas falsas, asignación de presupuesto programado para protección de derechos de la niñez, protección del maíz originario, facultar a ambas cámaras del Congreso para aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, monitoreo y evaluación del Programa de Vacunación Universal, así como la protección y bienestar de animales de compañía. Finalmente, la Cámara de Diputados deberá discutir las modificaciones que realizó el Senado a las Minutas sobre acceso a cuentas bancarias para menores de edad, así como la minuta para adoptar los conceptos de vulnerabilidad y marginación como indicadores para el acceso a la vivienda.

Referencias

CPEUM, 2019, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Constitución publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 5 de febrero de 1917, texto vigente, última reforma publicada el 09 de agosto de 2019, Cámara de Diputados, México.

Gaceta LXIV/2PPO-1, Senado de la República, martes 03 de septiembre de 2019, México, consultada el 5 de septiembre de 2019.

Gaceta LXIV/2PPO-3, Senado de la República, jueves 05 de septiembre de 2019, México, consultada el 9 de septiembre de 2019.

Gaceta LXIV/2PPO-6, Senado de la República, martes 10 de septiembre de 2019, México, consultada el 11 de septiembre de 2019.

Gaceta LXIV/2PPO-8, Senado de la República, jueves 12 de septiembre de 2019, México, consultada el 13 de septiembre de 2019.

Gaceta: LXIV/2PPO-11, Senado de la República, miércoles 18 de septiembre de 2019, México, consultada el 23 de septiembre de 2019.

Gaceta: LXIV/2PPO-12, Senado de la República, jueves 19 de septiembre de 2019, México, consultada el 23 de septiembre de 2019.

Gaceta: LXIV/2PPO-15, Senado de la República, martes 24 de septiembre de 2019, México, consultada el 26 de septiembre de 2019.

Gaceta: LXIV/2PPO-16, Senado de la República, miércoles 25 de septiembre de 2019, México, consultada el 26 de septiembre de 2019.

Gaceta: LXIV/2PPO-17, Senado de la República, miércoles 25 de septiembre de 2019, México, consultada el 26 de septiembre de 2019.

Gaceta: LXIV/2PPO-18, Senado de la República, jueves 26 de septiembre de 2019, México, consultada el 26 de septiembre de 2019.

Garita Alonso, Arturo; Huerta Hernández, Ana Selene; López García, Mario; Mena Álvarez, Jaime; Montaña Ramírez, Luis M.; Montoya Arroyo Rodrigo O.; 2012, *La Función Legislativa del Congreso de la Unión*, Senado de la República, México, pp. 1-240.

JUCOPO, 2019, “Acuerdo de la Junta de Coordinación Política Mediante el cual se establece (sic.) el calendario de Sesiones para el Primer Periodo Ordinario del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura”, Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, *Gaceta del Senado* (Gaceta LXIV/2PPO-3), consultada el 9 de septiembre de 2019.

Pedroza de la Llave, Susana, 1997, *El Congreso de la Unión. Integración y regulación*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, pp. 1-170.

Reglamento del Senado de la República, Nuevo Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2010, texto vigente, última reforma publicada el 29 de marzo de 2019, Cámara de Diputados, México.

Este análisis se encuentra disponible en la página de internet
del Instituto Belisario Domínguez:
<http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/handle/123456789/1874>

Para informes sobre el presente documento, por favor comunicarse
a la Dirección General de Análisis Legislativo, al teléfono (55) 5722-4800 extensión 4831

INSTITUTO BELISARIO DOMÍNGUEZ, SENADO DE LA REPÚBLICA
Donceles 14, Colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, 06020 México, Ciudad de México
Distribución gratuita. Impreso en México.



El Instituto Belisario Domínguez es un órgano especializado encargado de realizar investigaciones estratégicas sobre el desarrollo nacional, estudios derivados de la agenda legislativa y análisis de la coyuntura en campos correspondientes a los ámbitos de competencia del Senado con el fin de contribuir a la deliberación y la toma de decisiones legislativas, así como de apoyar el ejercicio de sus facultades de supervisión y control, de definición del proyecto nacional y de promoción de la cultura cívica y ciudadana.

El desarrollo de las funciones y actividades del Instituto se sujeta a los principios rectores de relevancia, objetividad, imparcialidad, oportunidad y eficiencia.